



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE SALTA

FACULTAD DE  
CS. ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES



RES. CD ECO N° 440-25  
EXPTE. N° 276/2025-ECO-UNSa  
Salta, 09 SEP 2025

**VISTO:** La nota presentada por Joaquín Rodrigo CAMPOS, alumno de la Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria – 2da cohorte, mediante la cual solicita la aprobación del proyecto para la realización del Trabajo Final y designación de directora del mismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el plan de trabajo presentado por Joaquín Rodrigo CAMPOS, se ajusta a lo reglamentariamente establecido por Res. CS N° 146/17– Normas para la realización del Trabajo Final –.

Que, obra nota de la Dra. María Eugenia ZAMAR HERRERA, prestando conformidad para actuar como Directora del Trabajo Final propuesto y su Curriculum Vitae obra en Expte. N° 6794/22 de fs. 344 a 345 .

Que propone como nombre del trabajo final: "FACULTADES DE IMPUGNACIÓN DE LA VÍCTIMA EN EL PROCESO PENAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY EN EL MARCO DE LA LEY 6259. INCONSTITUCIONALIDAD DEL ART. 457 CPP".

Que mediante Resolución CD ECO N° 071/25 se otorga una prórroga única y excepcional hasta el 30 de abril de 2025 para presentación del Plan de Trabajo Final y propuesta de Director/a y hasta el 31 de agosto para la defensa correspondiente.

Que obra Dictamen del Comité Académico de la mencionada carrera aconsejado la aprobación del tema propuesto y designación de Directora.

Que la Dirección de Posgrados emite el informe correspondiente.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, emitió el Despacho favorable.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 11/2025 celebrada de manera Presencial el día 26.08.25 resolvió aprobar el Despacho de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el proyecto para la realización del Trabajo Final con el título: "FACULTADES DE IMPUGNACIÓN DE LA VÍCTIMA EN EL PROCESO PENAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY EN EL MARCO DE LA LEY 6259. INCONSTITUCIONALIDAD DEL ART. 457 CPP" presentado



11  
T2



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE SALTA

FACULTAD DE  
CS. ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES



**RES. CD ECO N° 440-25**  
**EXPTE. N° 276/2025-ECO-UNSa**

por el alumno Joaquín Rodrigo CAMPOS, DNI N° 25.954.122, correspondiente a la carrera de posgrado Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria – 2da cohorte.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a la Dra. María Eugenia ZAMAR HERRERA, como Directora del citado Trabajo Final.

**ARTÍCULO 3°.- PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y hágase saber al alumno Joaquín Rodrigo CAMPOS, a la Dra. María Eugenia ZAMAR HERRERA, al Comité Académico de la Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria y siga a la Dirección de Posgrados a sus efectos.

Melg/cca

Cra. ROSALIA HAYDÉE JAIME  
Secretaria de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - U.N.sa.



Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA  
DECANA  
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.